

Tegucigalpa, M.D.C., 3 de enero 2023
CIRCULAR No. PE-002/2023

Señores
INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERMEDIARIAS (IFI) NO REGULADAS
Ciudad

Estimados Señores:

El Consejo Directivo del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), mediante Resolución CD-399-51/2022 del veintidós (22) de diciembre del dos mil veintidós (2022), aprobó la POLÍTICA PARA INTERMEDIACIÓN DE FONDOS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS NO REGULADAS, por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP); la cual incluye especialmente dos (2) aspectos importantes que deben ser considerados en sus instituciones en el otorgamiento de créditos que serán redescontados con fondos del BANHPROVI, como ser:

- No dar trámite a solicitudes de redescuento presentadas por funcionarios o empleados del BANHPROVI, en forma directa o indirecta.
- No dar trámite a solicitudes de redescuentos cuyos destinos no se encuentran en el portafolio de productos financieros aprobados por el Consejo Directivo del BANHPROVI y de la finalidad establecida en el Artículo 3 de la Ley del BANHPROVI.

Así mismo, exhortamos a todos los Intermediarios Financieros no regulados que en las operaciones de créditos redescontados con fondos del BANHPROVI se deben apegar a las disposiciones establecidas en el marco legal vigente como ser:

- Ley del BANHPROVI y sus reformas.
- Reglamento General de Crédito para Operaciones de Banca de Segundo Piso.
- Contrato Privado de Intermediación de Recursos especialmente en las responsabilidades que deben cumplir como intermediarios no regulados.

La presente circular entra en vigencia a partir de esta fecha.

Atentamente,


EDWIN ARAQUE B.
PRESIDENTE EJECUTIVO
Cc: Archivo

